

LEY DE ACCESO UNIVERSAL Y EQUITATIVO DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Y SU INTEGRACIÓN EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SALUD REPRODUCTIVA

En el 2005, se aprobó la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa de Salud Reproductiva en Guatemala.

El presente documento resume las secciones de la ley más relevantes a las adolescentes y mujeres jóvenes.

CAPITULO I Y II: DISPOSICIONES GENERALES Y ACCESO DE LA POBLACIÓN A SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Esta ley se crea para:

- Asegurar el acceso de la población a los servicios de planificación familiar, información, consejería, educación sobre salud sexual reproductiva y provisión de métodos de planificación familiar.
- Establecer mecanismos locales y nacionales de financiamiento.
- Ser aplicada en todo el ámbito nacional, centros educativos de primaria y secundaria, entidades públicas incluyendo Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), ONG's y empresa privada, que presten servicio básico de salud.

Por disposición de esta ley, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), el IGSS, y entidades públicas y privadas del sector salud deben garantizar en forma sostenible métodos modernos de espaciamiento de embarazos de acuerdo a la demanda.

Art. 9. Estrategia Especial Para Adolescentes

El MSPAS y el IGSS, en coordinación con entidades públicas y privadas, diseñarán una estrategia que asegure la provisión de servicios integrales y diferenciados para los y las adolescentes, estableciendo mecanismos que faciliten la articulación e integración con otros sectores entre ellos: Ministerio de Educación, Vice-Ministerio de Cultura y Deportes, promoviendo el enfoque de derechos y responsabilidades.

CAPITULO III: COMUNICACIÓN PARA EL CAMBIO DE COMPORTAMIENTO:

Art. 10. Formación Integral de Adolescentes

El MSPAS, Ministerio de Educación y entidades públicas y privadas deben incluir en la currícula de formación contenido sobre:

- Derechos y responsabilidades para la promoción y auto cuidado de la salud
- Sexualidad y embarazo precoz y no deseado,
- Como factores de riesgo que afecten la morbilidad materno-infantil

El MSPAS debe garantizar a los (las) usuarios(as) de métodos tradicionales y modernos de espaciamiento de embarazos en los establecimientos de salud, reciban consejería completa que les permita seleccionar el método adecuado, asegurando la disponibilidad de dicho método.

La ley es clara al manifestar que nadie puede ser obligado a utilizar un método, la coacción es punible. El MSPAS debe instituir un programa de desarrollo profesional que fortalezca la técnica de los (las) proveedores (as) y conozcan y apliquen los criterios de elegibilidad de métodos de espaciamiento de embarazo de acuerdo a las normas internacionales.

Esta ley implica que el MSPAS y el IGSS y toda organización pública y privada debe tener los conocimientos, habilidades y destrezas para desarrollar la consejería, garantizando privacidad y la prohibición de coaccionar la utilización de métodos contra la voluntad de usuarios.

Las instituciones antes mencionadas, deben contar con el material educativo de apoyo para facilitar la comprensión de la población, de acuerdo a su contexto sociocultural, mediante el diseño de:

- Campañas masivas de información y comunicación sobre métodos tradicionales y modernos de planificación familiar
- Ventajas y desventajas de la planificación familiar

- Abastecimiento (medicamentos), tomando en cuenta el contexto sociocultural y educativo
- Informando sobre los factores de riesgo relacionados con embarazos no deseados,
- Multiparidad
- Periodo intergenésico, y su contribución al incremento de la tasa de morbilidad materna y el impacto socioeconómico en la población

CAPITULO IV: ASEGURAMIENTO PARA LA PRUVISION DE MÉTODOS MODERNOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

Esta ley crea la Comisión Nacional de Aseguramiento de Anticonceptivos (CNAA), para velar por la disponibilidad de anticonceptivos y garantizar el acceso de la población guatemalteca a servicios de planificación familiar.

La Comisión se encuentra integrada por representantes de:

- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS)
- Ministerio de Finanzas Públicas
- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS)
- Asociación Pro Bienestar Familiar (APROFAM)
- Asociación Guatemaltecas de Mujeres Médicas (AGMM)
- Instancia de Acciones Políticas por la Salud y el Desarrollo de las Mujeres (ISDM)
- Defensoría de la Mujer Indígena (DEMI)

Según la presente ley, la CNAA debe asegurar:

- La disponibilidad de fondos del sector público para la compra de anticonceptivos
- Mecanismos para acceder a precios competitivos en el mercado internacional
- La compra a escala de métodos modernos de planificación familiar
- Que se compartan políticas y estrategias en material de logística de anticonceptivos
- El abastecimiento y provisión de métodos modernos de esparcimiento de embarazos en todos los establecimientos de la red pública y privada



SOBRE LET GIRLS LEAD Y AGALI

La Iniciativa de Incidencia y Liderazgo a favor de las Adolescentes (AGALI) es un programa de Let Girls Lead. AGALI mejora la salud, la educación y las vidas de las adolescentes en Latinoamérica y África. AGALI fortalece las capacidades de líderes para que incidan a favor de políticas, programas, y financiamiento que benefician a las niñas y adolescentes.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, VISITE:

www.agaliprogram.org
www.letgirlslead.org